



CAHTALIZAR

Programa de financiamiento
para proyectos de investigación
clínica y básica.

Bases y Convocatoria 2026

El **Grupo Cooperativo Argentino de Hemostasia y Trombosis** (en adelante “CAHT”) llama a todos sus socios con cuota al día a la presentación de **Proyectos de Investigación Científica**, para la adjudicación de subsidios a profesionales de Instituciones de salud o de investigación, públicas o privadas, radicadas en el país.

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Programa de Financiamiento para Proyectos de Investigación, “CAHTalizer 2026”, consiste en el otorgamiento de fondos mediante subsidios no reembolsables para proyectos cuya finalidad sea la de promover el desarrollo de investigaciones que impliquen la implementación de métodos diagnósticos o el perfeccionamiento de estrategias de prevención y/o terapéuticas en el área de **Hemostasia y/o Trombosis** en el país.

2. ELEGIBILIDAD

Para la presente convocatoria, se elegirán proyectos con un plazo máximo de ejecución de dos (2) años. Se incluirán los proyectos de investigación que promuevan la implementación de recursos diagnósticos y terapéuticos en hemostasia y trombosis. Se podrán presentar proyectos que estén orientados a la **instauración y/o evaluación de la calidad de métodos diagnósticos, y perfeccionamiento de procesos terapéuticos o de prevención de patologías del área**. También aquéllos que impliquen el **desarrollo y/o aplicación de herramientas tecnológicas, con el fin de mejorar procesos diagnósticos o terapéuticos del área**. Además, podrán considerarse proyectos que estudien aspectos de la cultura organizacional e institucional de un centro asistencial o región que estén vinculados con resultados sanitarios en el área de hemostasia y trombosis en Argentina. Los proyectos se deberán plantear de manera prospectiva.

Se otorgarán un máximo de **2 (DOS)** subsidios: **UNO** para proyectos **multicéntricos** (2 o más instituciones), y **UNO** para proyectos **unicéntricos**.) Los proyectos multicéntricos podrán incluir la asociación de instituciones de distintas provincias. No es condición excluyente el desarrollo del proyecto de investigación en todos los centros participantes. Algunas instituciones pueden intervenir cumpliendo otros tipos de funciones, tales como el reclutamiento de pacientes o la prestación de asistencia técnica.

Grupo de trabajo

Cada proyecto deberá ser presentado por un **Grupo de Trabajo**, encabezado por un **Investigador Responsable** (en adelante “IR”), quien deberá ser **socio activo del CAHT con cuota al día y una antigüedad no menor a dos años en la sociedad**, al momento de presentar su proyecto y estar trabajando activamente.



CAHTALIZAR

Programa de financiamiento
para proyectos de investigación
clínica y básica.

Bases y Convocatoria 2026

Los miembros de la Comisión Directiva del CAHT **no** pueden ser parte de ningún Grupo de Trabajo de un proyecto. Una misma persona no puede presentarse en dos Grupos de Trabajo diferentes. Los proyectos multidisciplinarios (entendidos como aquellos cuyo Grupo de Trabajo esté integrado por más de 2 diferentes disciplinas profesionales, por ejemplo, médicos, bioquímicos, químicos, biólogos, veterinarios, técnicos de laboratorio o de radiología, etc.), obtendrán un puntaje extra en la evaluación, conforme lo establecido en el punto 7 de las presentes Bases y Condiciones. Los proyectos multicéntricos con instituciones de distintas provincias obtendrán un puntaje extra en la evaluación, conforme lo establecido en el punto 7 de las presentes Bases y Condiciones

Condiciones mínimas de los integrantes del Grupo de Trabajo

Podrán integrar el Grupo de Trabajo aquellos profesionales, graduados en centros educativos o Universidades Públicas o Privadas de nuestro continente, con títulos habilitados.

El número mínimo de investigadores del grupo de trabajo será de 2 integrantes.

Al menos el 50% de los integrantes del **grupo de trabajo** deberán ser socios del grupo CAHT con cuota social al día y un mínimo de permanencia en la sociedad de 2 años.

No se financiará el mismo proyecto o una continuación del mismo en dos convocatorias consecutivas. Ser titular en otros subsidios no invalida la presentación en CAHTalizar.

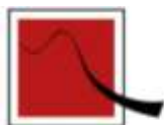
3. BENEFICIO

Cada subsidio tendrá una duración de hasta 24 meses y será concedido por un monto total de hasta \$ 10.000.000 para los proyectos **multicéntricos** y \$ 6.000.000 de pesos para los **unicéntricos**.

El monto se abonará en una única cuenta bancaria que designen los beneficiarios y que tenga como titulares al menos, a dos miembros del Grupo de Trabajo. En todos los casos, los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la firma del contrato.

Los datos de la cuenta de destino para el depósito, en caso de conseguir el financiamiento CAHTalizar, se deberán enviar al momento de presentarse.

4. USO DE LOS RECURSOS



CAHTALIZAR

Programa de financiamiento
para proyectos de investigación
clínica y básica.

Bases y Convocatoria 2026

| Rubros | Detalle | Máximo a asignar |
|-------------------------------------|--|------------------|
| Insumos específicos | Para compra de consumible: reactivos, equipamiento de laboratorio o informático. | 100% |
| Servicios a terceros | Por utilización de equipamiento específico (por ej. citómetro de flujo) | 50% |
| Financiamiento de recursos humanos | del grupo de investigadores* | 30% |
| Publicaciones | Relacionados a la publicación de los resultados del proyecto (revistas, congresos) | 25% |
| Transporte de muestras o pacientes | Relacionados al desarrollo del proyecto | 25% |
| Insumos administrativos y bancarios | Papelería, impresiones, conexión a internet, etc. | 10% |

*En ningún caso la retribución percibida por el o los profesionales configurará un contrato de trabajo en relación de dependencia con el Grupo CAHT.

Recursos necesarios aportados por otras instituciones

En caso de ser necesarios insumos, equipos y otros recursos para el desarrollo del proyecto cuyo financiamiento esté a cargo de otra institución, se debe detallar en la presentación si ya han sido otorgados.

5. CRONOGRAMA de PRESENTACIÓN

La convocatoria se encontrará abierta desde el 01/03/2026 hasta el 30/06/2026. Los resultados serán publicados al finalizar el proceso de admisión y evaluación.

6. ADMISIBILIDAD

Solo se admitirán presentaciones por e-mail a: proyectos@grupocaht.com hasta el 30/06/2026 a las 23.59 hs. de Argentina. Los archivos se enviarán en formato PDF indicando el apellido del IR Convocatoria 2026 en el nombre del archivo.

En el asunto del correo se deberá indicar: "CAHTALIZAR2026 – AAYNN del IR".



CAHTALIZAR

Programa de financiamiento
para proyectos de investigación
clínica y básica.

Bases y Convocatoria 2026

Presentación

En la presentación se deberá incluir:

1. Plan de trabajo, incluyendo la composición del Grupo de Trabajo, conforme lo requerido en el punto 2 de las presentes bases y condiciones.
2. Aval del Director de la institución donde se desarrolla sus tareas el IR.
3. Aval del Comité de Ética.
4. Aval del CICUAL (si corresponde).
5. CVs del IR e integrantes del Grupo de Trabajo. Se requiere adjuntar CV de cada integrante (máximo 4 páginas). Otros profesionales que participen en el desarrollo del proyecto no requieren adjuntar sus CVs, solo una copia del título de grado y postgrado -si lo(s) tuviera(n)-
6. Otros documentos que considere necesarios.

Las presentaciones que no cumplan con estos requisitos o sean enviadas fuera del plazo establecido, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Ante cualquier consulta, enviar un e-mail a: proyectos@grupocaht.com

La presentación de proyectos implica la aceptación de las presentes bases y condiciones

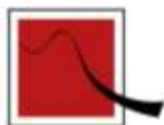
Extensión y formato de la presentación

El plan de trabajo del proyecto debe haber sido evaluado por un Comité de Ética. Si el proyecto incluye el uso de animales, el mismo debe estar acompañado de la aprobación de la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), conforme lo establecido en el punto correspondiente de las presentes bases y condiciones.

El plan de trabajo deberá incluir:

1. Carátula:
 - Título del proyecto de investigación.
 - Datos del IR (director) y de la institución donde desarrolla sus tareas.
 - Conformación y Datos del Grupo de Trabajo
2. Objetivos del proyecto (máximo media carilla).
3. Hipótesis
4. Antecedentes
5. Metodología
6. Resultados preliminares (si los tuviera)
7. Resultados esperados
8. Factibilidad. El proyecto deberá especificar claramente el número de pacientes que será necesario incluir para llegar a conclusiones estadísticamente significativas. El/los centro/s involucrados deben tener relevado, antes de postularse, la factibilidad de reclutar los pacientes necesarios de acuerdo a la prevalencia de la patología a investigar.

En caso del uso de animales de laboratorio, también debe estimarse el número de individuos por grupo de estudio necesarios para llegar a conclusiones estadísticamente significativas.



CAHTALIZAR

Programa de financiamiento
para proyectos de investigación
clínica y básica.

Bases y Convocatoria 2026

Los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, que no fueran provistos por el otorgamiento del subsidio CAHTalizar, deben quedar consignados indicando de dónde se obtendrán los fondos o cuál es/son las otras instituciones que los proporcionarán.

9. Bibliografía (hasta 25 citas)

7. EVALUACIÓN

Luego de corroborar la admisibilidad administrativa de la presentación, la Comisión Evaluadora *Ad Hoc* (en adelante "CE") iniciará el proceso de evaluación, enviando los proyectos al menos a dos pares evaluadores externos.

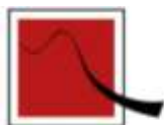
La CE tendrá a cargo el proceso de evaluación de las presentaciones. Estará integrada por expertos de reconocida trayectoria, socios del CAHT y miembros externos.

Conflicto de intereses y confidencialidad

A fin de evitar posibles conflictos de interés que puedan afectar el proceso de evaluación, los miembros de la CE que sean parte de algún proyecto deberán exceptuarse de evaluar el proyecto. La CE se comprometerá a asegurar un tratamiento respetuoso e idóneo a los IR en la presentación de proyectos proveyéndoles información sobre los procedimientos utilizados y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación. El proceso de evaluación tendrá carácter de confidencial.

Criterios de evaluación

| Criterios de evaluación Áreas a evaluar | Categoría multicéntricos (máximo puntaje) | Categoría unicéntricos (máximo puntaje) |
|---|---|---|
| Antecedentes del Grupo de Trabajo (total 25) | | |
| CV del IR | 5 | 7,5 |
| CVs del Grupo | 5 | 7,5 |
| Participación de centros de 2 o más provincias | 7,5 | No aplica |
| Multidisciplinario | 7,5 | 10 |
| Plan de Trabajo (total 50) | | |



CAHTALIZAR

Programa de financiamiento
para proyectos de investigación
clínica y básica.

Bases y Convocatoria 2026

| | | |
|---|----|----|
| Importancia del tema: originalidad, relevancia e impacto del programa | 25 | 25 |
| Plan de trabajo: Hipótesis, objetivos y metodología | 25 | 25 |
| Impacto de Trabajo | 25 | 25 |

8. ADJUDICACIÓN

La **CE** emitirá un dictamen con el orden de mérito de los proyectos ganadores para cada categoría y **Grupo de Trabajo** que será aprobada por la Comisión Directiva del **CAHT**. La decisión será inapelable.

9. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Informes

El investigador responsable deberá enviar, pasado el primer año de adjudicado el proyecto, un informe de avance a fin de evaluar el desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo.

En el mismo deber consignar:

- Descripción de actividades hasta la fecha
- Destino de los fondos hasta el momento.
- Resultados parciales obtenidos
- Cronograma del segundo año.

Al finalizar el segundo año, deberá enviar:

- **Informe final** que deberá indicar los **resultados y publicaciones obtenidas (si las hubiera)**.
- **La rendición de gastos** acompañada de copia de **todas las facturas y/o recibos correspondientes**.

La Comisión Directiva o quien ésta defina, evaluará la concreción de los objetivos planteados y la correcta ejecución de los fondos otorgados. Si fuera necesario, podrá solicitar una auditoría contable de los mismos.

El IR se **compromete a presentar sus resultados preliminares/finales** durante una sesión especial en el Congreso Argentino de Hemostasia y Trombosis.

En caso que los fondos del subsidio no sean utilizados en su totalidad, el IR deberá reintegrar el dinero al **CAHT** y se deberá incluir en el informe las razones de la subejecución de fondos. Si por alguna razón el desarrollo del proyecto tuviera que suspenderse, el IR deberá informar al **CAHT** mediante una nota que incluya los motivos de la suspensión y reintegrará el monto total otorgado.



CAHTALIZAR

Programa de financiamiento
para proyectos de investigación
clínica y básica.

Bases y Convocatoria 2026

10. RESCISIÓN

En casos excepcionales, las partes podrán acordar la rescisión del contrato a solicitud del CAHT o del beneficiario. En caso de rescisión de común acuerdo el CAHT establecerá la modalidad de reintegro en los casos que haya sumas percibidas, que no se hayan comprometido a la fecha de la rescisión. En caso de los bienes adquiridos con fondos del presente, quedará a criterio del CAHT la solicitud de relocalización de dichos bienes, la que se informará con la debida antelación.

En oportunidad de suscripción del contrato correspondiente, se detallarán los derechos y obligaciones de las partes.

11. PROPIEDAD

Los bienes adquiridos para la ejecución del **PROYECTO** serán propiedad del **Grupo de Trabajo**. El incumplimiento por parte de este implicará eventualmente la obligación de restituir los bienes adquiridos con el proyecto, siendo el destinatario el CAHT, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.

En las publicaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo, o de alguno de sus integrantes se deberá constar que la publicación obtuvo financiamiento por parte del “**Programa CAHTalizar 2026 del Grupo CAHT**”.

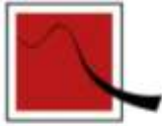
12. PROPIEDAD INTELECTUAL y CONFIDENCIALIDAD

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto a financiar permanecerá en cabeza del **Grupo de Trabajo**. Los beneficios económicos de una eventual explotación comercial de los desarrollos alcanzados en el marco del proyecto se podrán distribuir de acuerdo con las pautas que, en cada caso, acuerden **el CAHT y el Grupo de Trabajo**. El reparto de tales beneficios se establecerá en un acuerdo específico entre las partes. Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de confidencial. Sólo podrán acceder a tal documentación e informes el **Grupo de Trabajo**, la CE y el **CAHT**.

13. ÉTICA, SEGURIDAD Y AMBIENTE

El **Grupo de Trabajo** adjudicado, asegurará en todo momento el cumplimiento de:

- 1) Las regulaciones vigentes en materia ambiental en los órdenes Nacional, Provincial y Municipal, según corresponda.
- 2) Las normas vinculadas con las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley No 19.587, Decreto Reglamentario No 351/79, Ley No 24.557, decretos particulares de cada sector, y normas complementarias.



CAHTALIZAR

Programa de financiamiento
para proyectos de investigación
clínica y básica.

Bases y Convocatoria 2026

- 3) La obtención de todas las habilitaciones, permisos y/o licencias que sean requeridos para el Proyecto de acuerdo con lo establecido en la Legislación aplicable; e implementar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos en el trabajo, la protección y el cuidado del ambiente y sus recursos, en un todo de acuerdo con las normas vigentes.
- 4) La observancia de los principios sobre bioética en investigaciones que involucren seres humanos, el cumplimiento de las regulaciones en la materia establecidas en las leyes, resoluciones y disposiciones vigentes, y todo requisito establecido por la Autoridad Regulatoria competente.
- 5) De incluir experimentación con animales, la aprobación de la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) correspondiente, y garantizar la sujeción a los principios y guías internacionales de uso seguro y ético de animales de experimentación, y a las reglamentaciones nacionales vigentes.
- 6) Implementar un Plan de Manejo Ambiental y Social que contemple medidas de prevención, mitigación, control, seguimiento y monitoreo, según corresponda.
- 7) En caso de existir riesgo biológico, se incluirán los métodos, protocolos y medidas de bioseguridad correspondientes.

En la presentación, el **Grupo de Trabajo deberá dejar constancia escrita que el CAHT, la CE, y/o cualquiera de sus miembros son indemnes y conserva el derecho de negar la responsabilidad legal por las actividades derivadas de los proyectos y/o de cualquier consecuencia que puedan tener.**

El **CAHT**, no se responsabiliza por el uso o cualquier problema resultante de la implementación de los proyectos.